



**SINALOYA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOYA

ÁREA:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

OFICIO:

SATES-DCE-DP-0303/2022

ORDEN:

CVV3700115/22

ASUNTO:

Se ordena la verificación de vehículos de procedencia extranjera.

Hoja 1

428

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de julio del 2022.

**C. [PEDRO RUIZ]**

Conductor, poseedor, Tenedor y/o Propietario del Vehículo de procedencia extranjera de la marca [FORD]

Número de Orden  
Impresa

Tipo: [HATCHBACK] modelo: [2013]

Placas de circulación: [XBA3CH]

del Estado: [ARIZONA]

Serie: (VIN): [3FADP4TJ0DM119426]

  
CVV3700115/22

Esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus facultades, ordena la presente verificación de vehículos de procedencia extranjera en tránsito, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 07 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 19 de agosto de 2015, reformado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 062 de fecha 22 de Mayo de 2020; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y